BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 04 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2925 **/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Resolución Exenta N° 6153**, de fecha 16 de agosto de 2019, de la Gobernación Provincial del Maipo, mediante la cual se autoriza la Procesión Anual Virgen del Rosario en Valdivia de Paine.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Tómese Conocimiento** de la **Resolución Exenta N° 6153**, de fecha 26 de septiembre de 2019, emitida por la Gobernación Provincial del Maipo, que autoriza la realización de la **Procesión Anual Virgen del Rosario, Valdivia de Paine**; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- La procesión se desarrollará el día **06 de octubre de 2019** desde las 15:00 hasta las 20:00 horas y tendrá como recorrido las siguientes calles: Arturo Prat, Benjamín Molina, Pedro Aguirre Cerda, Av. Chile, Lautaro, Guacolda, Galvarino Av. Chile, Las Acacias, Las Lilas, Las Parcelas y Av. Chile de la localidad de Valdivia de Paine.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU

611838

Gobernación Provincial de Maipo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

AUTORIZA REUNIÓN EN LUGAR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6153

SANTIAGO, 26 de Septiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por Pbro. Ennio Nalli Peñaloza, en representación de Parroquia Virgen del Rosario de Valdivia de Paine, ingresada en esta Gobernación con fecha 10 de septiembre de 2019; los artículos 19° y siguientes, de la Constitución Política de la República; las atribuciones que me confieren el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de septiembre de 1983 y el artículo 4° letras d) e i) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 461 de fecha 11 de marzo de 2018 en el que nombra a la Gobernadora de la Provincia del Maipo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas, estableciendo la citada norma que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.

2.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, ingresó la solicitud de Pbro. Ennio Nalli Peñaloza, en representación de Parroquia Virgen del Rosario de Valdivia de Paine, mediante la cual pide autorización para realizar actividad de carácter religioso denominada "Procesión Anual Virgen del Rosario", el día domingo 06 de octubre de 2019, actividad que se realizará de 15:00 a 20:00 horas.

SECMU DECRETAR Y COPIA TRANSITO

3.- Que para realizar la actividad, requieren realizar el siguiente recorrido en la comuna de Buin: calles Arturo Prat, Benjamín Molina, Pedro Aguirre Cerda, Av. Chile, Lautaro, Guacolda, Galvarino Av. Chile, Las Acacias, Las Lilas, Las Parcelas y Av. Chile, el día 06 de octubre desde las 15:00 hasta las 20:00 horas.

4.- Que con fecha 11 de septiembre de 2019 se gestionó por parte de esta Gobernación Oficio N°477 solicitando informe de factibilidad con Carabineros.

5.- Que no existen impedimentos para realizar dicha actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ALCALDE ★

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** al solicitante para realizar la actividad descrita en la parte considerativa de esta resolución, utilizando para ello el siguiente recorrido de la comuna de Buin: calles Arturo Prat, Benjamín Molina, Pedro Aguirre Cerda, Av. Chile, Lautaro, Guacolda, Galvarino Av. Chile, Las Acacias, Las Lilas, Las Parcelas y Av. Chile, el día 06 de octubre desde las 15:00 hasta las 20:00 horas., previa coordinación con Carabineros, y la Municipalidad respectiva y sin perjuicio de las autorizaciones que puedan conferir o rechazar otras autoridades facultadas para ello.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias, para permitir la libre circulación de vehículos de emergencia y de residentes del sector, y mitigar las posibles molestias que puedan ocasionarse.

3.- Esta Resolución Exenta no otorga autorización alguna para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública.

4.- Los organizadores y concurrentes cumplirán las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad y orden público.

5.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de calles y desvíos de tránsito en el lugar de la actividad, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere.

6.- Remítase la presente resolución y copia simple de la solicitud a la 15° Comisaría de Carabineros de Buin para su conocimiento y fines pertinentes.

7.- Se hace presente que en virtud del Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior de fecha 15 de septiembre de 1983, los organizadores deberán comunicar de forma previa cualquier modificación o postergación de la reunión pública ya sea a Carabineros de Chile o a la Gobernación de Maipo, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por la ley.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA JOSÉ PUIGRREDON FIGUEROA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

María José Puigrredón Figueroa
16071849-8
Gobernadora Provincial de Maipo

27/09/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: gnBN5at/EDchBLMXm/LnQg==

DCA/ktf

ID DOC : 17759615

Distribución:
1. Gobernación Provincial de Maipo/Oficina de Partes
2. Parroquia Virgen del Rosario de Valdivia de Paine
3. 15° Comisaría de Carabineros de Buin